



RESOLUCIÓN N° 5/2022

La Junta Electoral de la Federación Gallega de Atletismo, en reunión celebrada el día 1 de agosto de 2022, adoptó el siguiente acuerdo.

Vista la reclamación efectuada el 21 de julio de 2022 por Doña MARTA SUREDA GONZÁLEZ en la que hace constar que, estando incluida en el Censo Provisional dentro de los estamentos de jueces, su voluntad es la de constar en el censo de atletas en el lugar del de jueces.

Comprobado con los datos obrantes en la Federación Gallega de Atletismo que la reclamante reúne los requisitos para ser elector y elegible por el estamento de atletas, ya que participó en competición o prueba oficial como deportista en las temporadas 2020 y 2021, por lo que reúne los requisitos establecidos en el artículo 6.1.a.3º) del Reglamento electoral, por lo que en uso de las atribuciones que reglamentariamente tiene conferidas esta Junta Electoral,

ACUERDA:

UNICO- Estimar la reclamación formulada por Doña MARTA SUREDA GONZÁLEZ al censo provisional, como electora y elegible por el estamento de atletas. Y- tener por ejercitada la opción de figurar únicamente en dicho censo de atletas.

Notifíquese la presente resolución al interesado indicándole que contra la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 del Reglamento Electoral federativo en relación con el artículo 13.5 y 51.3 del Decreto 16/2018, cabe interponer recurso ante el Comité Gallego de Justicia Deportiva, en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.



José Manuel García Estévez

Secretario de la Junta Electoral